

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10737** *CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) ARAGÓN DESARROLLO E INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su calidad de Socio Único de la Compañía "Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal" ha decidido aprobar mediante acuerdo reflejado en Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único, en fecha 9 de julio de 2013, la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada, "Aragón Desarrollo e Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal", mediante la absorción por parte de "Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbente), de la sociedad "Aragón Desarrollo e Inversión, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbida), que tras el proceso de fusión se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables desde el día 1 de enero de 2013. Los Balances de fusión son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2012.

Se hace constar, además, que el acuerdo de fusión se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que regula la fusión por acuerdo unánime, adoptándose éste por el socio único de la sociedad absorbente. No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los administradores.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 17 de julio de 2013.- Secretaria del Consejo de Administración de "Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A130043696-1